



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 334 /2022**

**ZAPALLAR, 03 FEB. 2022**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar. D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.070, Estatuto Docente
2. Lo dispuesto en el Decreto 453, del año 1991 del Ministerio de Educación, que establece el reglamento de la Ley N° 19.070
3. Las necesidades de cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.070, en orden a tener máximo un 20% de las horas docentes a contrata, por lo que se requiere llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor(a) de ciencias de enseñanza media.
4. Las facultades conferidas en los artículos 56 y 63 del texto refundido de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1° **CONVÓQUESE a CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER FUNCIONES DOCENTES DE LA DOTACIÓN COMUNAL ZAPALLAR**
- 2° **APRUÉBASE** a través del presente Decreto de Alcaldía las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO** que establece las condiciones y pautas técnicas para efectuar el llamado a Concurso Público para proveer cargo que se indica en las bases que en este acto se prueban y que se detallan a continuación:

**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA  
PARA PROVEER FUNCIONES DOCENTES DE LA DOTACIÓN COMUNAL  
ZAPALLAR**

**1. Cargos y funciones llamados a Concurso:**

Llámase a Concurso Público para proveer en calidad de titular los siguientes cargos y funciones de la dotación docente comunal:



| <b>Funciones Docentes Nivel o Especialidad</b> | <b>Establecimiento</b>             | <b>N° Horas</b> |
|--|------------------------------------|-----------------|
| <b>Profesor de Ciencias Enseñanza Media</b>    | Liceo de Zapallar                  | 25              |
| <b>Profesor de Ciencias Enseñanza Media</b>    | Escuela Mercedes Maturana Gallardo | 19              |

El nombramiento docente será con carácter de titular y de duración indefinida, a contar del 25 de marzo de 2022. La función, cargo y horas que se llaman a concurso, corresponden a la dotación docente comunal, con primera destinación a los establecimientos señalados anteriormente, sin perjuicio de poder ser destinados a otros establecimientos de la comuna.

## **2. De los Participantes o Postulantes:**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación y en los artículos 65 al 68 del D.S. N°453/91 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; particularmente aquellas consignadas en el Decreto N° 215/2012 del Ministerio de Educación, y con los requisitos específicos que dan cuenta estas bases administrativas, dentro de los plazos que en ellas se indican.

### **2.1 Requisitos Generales**

- a) Ser ciudadano.
- b) Tener situación militar al día (en el caso de los varones).
- c) Salud compatible con el desempeño del cargo (certificado obligatorio para quien resulte elegido para el cargo).
- d) Ser profesional de la educación, estar legalmente habilitado o autorizado para ejercer la función docente.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley 19.325 sobre violencia intrafamiliar.
- f) No estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el art. 10 del D.S. N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación.
- g) No estar inhabilitado para el trabajo con menores de edad.
- h) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria, sin que hayan transcurrido a lo menos 5 años desde la aplicación de dicha medida disciplinaria.



i) No estar inhabilitado por la Ley de probidad administrativa Ley 19.653, art. 56

j) No haberse acogido a Ley 20.158 o Ley 20.501 (retiro voluntario).

## **2.2 Perfil Esperado Para El Cargo**

### **a) Relacionados con los Desafíos del cargo**

1.- Capacidad para diagnosticar, diseñar, implementar y evaluar acciones de desarrollo profesional docente, orientados al mejoramiento de las prácticas docentes y los resultados educativos de los estudiantes.

2.- Capacidad de Generar y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras para crear condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los miembros, contribuyendo con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia escolar respetuosa entre los miembros de la comunidad.

3.- Capacidad de Autoevaluar de forma permanente su trabajo, orientándose a analizar su propio desempeño, identificar potencialidades y debilidades, implementando acciones remediales, esforzándose por alcanzar cada vez mejores resultados, asumiendo el mejoramiento continuo como aspecto fundamental en su quehacer profesional.

4.- Capacidad para Fortalecer y potenciar el liderazgo necesario para instalar acciones de mejora y aunar capacidades y voluntades para lograr los objetivos institucionales.

5.- Capacidad para Fortalecer el estilo de resolución de conflictos, implementando estrategias y acciones que permitan resolver de manera efectiva y coordinada los problemas del quehacer cotidiano del Establecimiento.

### **b) Competencias Transversales**

- |                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 1. Comunicación                 | 10. Orientación a los resultados |
| 2. Resolución de conflictos     | 11. Dinamismo                    |
| 3. Impacto e influencia         | 12. Asertividad                  |
| 4. Relaciones interpersonales   | 13. Flexibilidad/Resiliencia     |
| 5. Planificación y organización | 14. Confiabilidad                |
| 6. Liderazgo                    | 15. Credibilidad técnica         |
| 7. Empatía                      | 16.- Innovación                  |
| 8. Responsabilidad              |                                  |
| 9. Pensamiento analítico        |                                  |

### **c) Conocimientos Específicos**

1. Marco para la Buena Enseñanza
2. Marcos curriculares de los distintos niveles de educación y sus actualizaciones.



3. Planes y programas vigentes.
4. Nuevas teorías del aprendizaje e innovación pedagógica.
5. Legislación vigente en educación (20.370, 20.248, 20.501, 20.559, 20.536, entre otras)
6. Didáctica para la enseñanza
7. Uso de TICS
8. Proyecto educativo Institucional
9. Manual de Convivencia
10. Reglamento de evaluación del Establecimiento
11. Estrategias de Evaluación Diferenciada
12. Psicología del Desarrollo Infante - Juvenil
13. Estrategias y Técnicas de Resolución de conflictos
14. Política de Convivencia Escolar
15. Políticas y programas comunales y nacionales sobre promoción y prevención.
16. Programas de formación competencias en los estudiantes.

### 3. De las Postulaciones y plazos

- Los postulantes podrán retirar las Bases del Concurso en las Oficina del Departamento de Administración de la Educación de Zapallar, ubicadas en calle Diego Sutil n° 285, entre el 1 de febrero de 2022 al 14 de marzo 2022, en días hábiles, de Lunes a Viernes, de 08.00 a 14.00 horas, descargarlas de la página [www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl), o solicitarlas al correo electrónico [daem@daemzapallar.com](mailto:daem@daemzapallar.com)
- Los postulantes de otras provincias y regiones podrán solicitar estas Bases a la siguiente dirección de correo electrónico [daem@daemzapallar.cl](mailto:daem@daemzapallar.cl) o a la página [www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl)
- Los antecedentes de postulación se recibirán hasta el 14 de marzo de 2022, de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas, en la dirección antes indicada. No se recibirán postulaciones vía correo electrónico.
- Las postulaciones remitidas por correo certificado tendrán los mismos plazos, considerándose como referente el timbre de recepción del Servicio de Correo, desde donde se envió, siempre y cuando cumpla con los plazos señalados anteriormente.
- El acto de postulación involucra que el/la postulante acepta plenamente y sin reparos las presentes Bases y legislación vigente que las sustentan.
- Las postulaciones deberán dirigirse a **Comisión Calificadora de Concurso para funciones Docentes, Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Zapallar**, calle Diego Sutil n° 285, Comuna de Zapallar, en sobre sellado, indicando en el anverso del sobre el nombre del postulante, su teléfono y/o, correo electrónico y el o los códigos a que postula.
- El día de cierre de recepción de postulación, esto es, el 14 de marzo de 2022, a las 14.00 horas, se levantará un acta, la cual indicará los postulantes al concurso, quedando sin efecto las postulaciones posteriores a dicha fecha y hora.

**Los expedientes de postulación no serán devueltos.**

### 4. De los Documentos Solicitados al Postulante:

El sobre debe contener los siguientes antecedentes:

- a) **Ficha de Postulación: (Anexo 1)**



- b) **Currículum Vitae:** En donde se señale antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales.
- c) Fotocopia **Cédula de Identidad** por ambos lados.
- d) **Certificado de Antecedentes** con una antigüedad no mayor a 60 días.
- e) **Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad.**
- f) **Título Profesional:** Fotocopia del Título concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. En el caso de quienes postulan a funciones que requieren especialidad, se deberá acreditar la especialidad solicitada para el código al que postula.
- g) **Declaraciones Juradas** (ante notario):
  - De no estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a o procesado/a por crimen o simple delito.
  - De no estar inhabilitado por la Ley de Violencia intrafamiliar, Ley 19.325.
  - Que no cesó en cargo público por medida disciplinaria.
  - De no estar inhabilitado por la ley de probidad administrativa (Ley 19.653)
  - De no haberse acogido a la Ley 20.158 o Ley 20.501 (retiro voluntario).

**Estas declaraciones pueden ser refundidas en un solo documento notarial y se aceptará, siempre y cuando se declare en relación a todos los cuerpos legales citados anteriormente.**

f) **Declaración Jurada** (simple)

- Adjuntar anexo 2

g) Certificado original, vigente, que acredite haber cumplido con la **ley de reclutamiento y movilización**, cuando proceda.

h) **Perfeccionamiento pertinente al cargo:**

Acreditar Cursos, Seminarios, Programas, Talleres, Encuentros, Post-grados y Postítulos, presentando los documentos correspondientes (certificados), conforme a la acreditación de requisitos, sólo de los que tengan relación directa con la función Docente propiamente tal a concursar.

i) **Evaluación Docente:** Fotocopia simple de documento que acredite nivel obtenido en la última Evaluación de Desempeño Docente, en caso de proceder. En caso contrario documentos que acrediten años de experiencia docente.

j) **Desempeño Profesional:** Certificados originales y/o legalizados ante notario, extendidos por el último jefe directo u otorgado por el/los Director/es de Establecimiento/s Educacional/es, donde se debe señalar la calidad del desempeño del postulante.

**En caso que el/la postulante NO adjunte, ni acredite todos y cada uno de los antecedentes antes señalados, la postulación será rechazada y NO será evaluada por la**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**Comisión; los documentos presentados no serán devueltos. Una vez resuelto el concurso, para los efectos de su nombramiento, se exigirá al ganador la presentación en original, o visada ante notario, según corresponda, de aquellos documentos que hayan sido presentados en fotocopia. El expediente deberá venir foliado.**

## **5. De la Remuneración**

Las establecidas en el D.F.L. N° 1/96 del Ministerio de Educación y aquellas que se indique en Leyes Complementarias para Educación, y que correspondan a beneficios del personal docente del Sector Municipal.

## **6. Evaluación y Selección**

La Comisión Calificadora del Concurso se conformará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 215 de 2012, dentro de los cinco días siguientes de terminado el plazo de recepción de antecedentes.

Los integrantes de las comisiones calificadoras de concurso deberán mantener estricta reserva de toda la información que implique el proceso de evaluación de los postulantes, no pudiendo extraer información ni documentación fuera del lugar de funcionamiento de ésta.

Para efectos de la evaluación y selección de los cargos docentes, la comisión calificadora de concurso, conforme a lo establecido en el Decreto 215 de 2012, llevará a efecto un proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de los requisitos formales de postulación;
- b) Perfeccionamiento Docente
- c) Resultado última evaluación docente
- d) Concordancia con el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y
- e) Concordancia de competencias de el/la candidato/a con el perfil deseado para el cargo.

El proceso de selección contempla las siguientes etapas:

- Los postulantes deberán someterse a una entrevista personal, con la comisión calificadora, las que se realizarán en fechas y horas que se comunicarán oportunamente, vía teléfono o correo electrónico.

- Aplicación de instrumentos para medir competencias de el/la candidato/a con el perfil deseado para el cargo, etapa que estará a cargo de un profesional psicólogo(a) y será desarrollada en fecha y hora que se comunicará oportunamente vía teléfono o correo electrónico.

**La comisión, evaluará a todos los postulantes que cumplan con los requisitos y todos y cada uno de los documentos exigidos en las bases, en las condiciones estipuladas en las mismas.**



### 6.1.- Ponderaciones de los Antecedentes de los Postulantes a las Funciones Docentes:

a) Cumplimiento de los Requisitos Formales De Postulación 05 puntos

|  |           |
|--|-----------|
| Cumplimiento de los requisitos formales de postulación | 05 puntos |
|--|-----------|

b) Perfeccionamiento Docente\* (sin distinción de horas) 15 puntos

|                           |    |
|---------------------------|----|
| 1) Solo Cursos            | 3  |
| 2) Post-títulos           | 8  |
| 3) Magister y/o Doctorado | 15 |

\*El puntaje se asignará en virtud del nivel más alto de acreditación.

c) Resultado última evaluación docente 20 puntos

|            |    |
|------------|----|
| Básico     | 5  |
| Competente | 15 |
| Destacado  | 20 |

En el caso de docentes en tramo acceso se homologarán a los tramos según el siguiente detalle:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Hasta a 4 años            | Básico     |
| Desde 5 años hasta 8 años | Competente |
| Desde 9 años en adelante  | Destacado  |

d) Concordancia con el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento 30 puntos.

|                     |    |
|---------------------|----|
| Entrevista personal | 30 |
|---------------------|----|

e) Concordancia de competencias de el/la candidato/a con el perfil deseado para el cargo 30 puntos.

|   |    |
|---|----|
| Resultados aplicación instrumentos para medir competencias de el/la candidato/a con el perfil deseado para el cargo | 30 |
|---|----|



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## Resumen de la Evaluación

La evaluación final de los postulantes, será el puntaje obtenido en los cinco rubros señalados, **máximo 100 puntos, que representan el 100%.**

### 7.- Resultados Del Concurso

7.1.- Terminado el proceso de Selección, la Comisión Calificadora ordenará a los postulantes, de manera decreciente, de acuerdo a sus resultados. Este informe deberá ser presentado al Alcalde y podrá contener un máximo de cinco seleccionados, quienes deberán ocupar los primeros lugares ponderados en el concurso.

7.2.- El Señor Alcalde de Zapallar recibirá el Informe de la Comisión Calificadora de Concurso, y de acuerdo a las normas vigentes, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión, deberá nombrar a cualquiera de los seleccionados en el informe.

**Sin perjuicio de lo anterior, si no se logra conformar al menos una terna de postulantes seleccionados, el concurso podrá ser declarado desierto.**

7.3.- El Departamento de Educación Municipal de Zapallar, notificará de la manera más rápida a quien resulte ganador, quien, a partir del momento de la notificación, tendrá un plazo de tres días para manifestar su aceptación al cargo.

7.4.- El/la ganador/a deberá asumir sus funciones docentes a contar del 25 de marzo de 2022.

7.5.- Si alguno/a de los/as postulantes no quedase conforme con el resultado de su evaluación en el proceso del Concurso, podrá apelar a la Contraloría Regional de la República, dirigiendo un documento escrito en forma responsable y manifestando sus observaciones o disconformidades.

**CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN LAS BASES DEL CONCURSO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN CALIFICADORA, QUIEN DEJARÁ CONSTANCIA DE SUS ACUERDOS EN ACTA.**

### 8. Del Cronograma del Concurso

| FECHA      | ETAPA                             |
|------------|-----------------------------------|
| 01/02/2022 | Publicación de Llamado a Concurso |



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

|                          |  |
|--------------------------|--|
| 01/02/2022 al 14/03/2022 | Retiro de bases y recepción de antecedentes              |
| 14/03/2022 al 18/03/2022 | Constitución y Trabajo Comisión Calificadora de Concurso |
| 18/03/2022               | Informe a Sr. Alcalde por Comisión Calificadora          |
| 22/03/2022               | Notificación a ganador del concurso                      |
| 25/03/2022               | Asunción del Cargo                                       |

**Si la comisión concluyera su trabajo antes de la fecha programada, se anticipará el informe de resultados y por ende el proceso posterior, a excepción de la fecha de asunción del cargo que para todos los efectos será el 25 de marzo de 2022. De ser así se comunicará a los interesados.**

## FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSOS DOCENTES

(Anexo 1)

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE (Llenar con letra imprenta)

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>APELLIDO PATERNO</b>        |  |
| <b>APELLIDO MATERNO</b>        |  |
| <b>NOMBRES</b>                 |  |
|                                |  |
| <b>TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL</b> |  |
| <b>DIRECCIÓN</b>               |  |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>      |  |
|                                |  |
| <b>TÍTULO</b>                  |  |
| <b>ESPECIALIDAD</b>            |  |
| <b>NACIONALIDAD</b>            |  |
| <b>C. IDENTIDAD</b>            |  |
| <b>FECHA NACIMIENTO</b>        |  |
| <b>ESTADO CIVIL</b>            |  |
| <b>DOMICILIO</b>               |  |



**FIRMA DEL(LA) POSTULANTE**

**DECLARACIÓN JURADA:**

**Anexo 2**

Yo.....,

Cédula de identidad.....

Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la I. Municipalidad de Zapallar para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación y posterior contratación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Señalo conocer y aceptar las Bases del Concurso al cual postulo.

[Empty box for stamp or signature]



**FIRMA DEL / LA POSTULANTE**

- 3° **PUBLÍQUESE** por una sola vez un aviso con las Bases del concurso en un diario de circulación nacional el día 1 de febrero de 2022.
- 4° **DEJESE CONSTANCIA**, que el comité de selección será establecido en un acto administrativo posterior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

Distribución:

- 1. DAEM
- 2. Oficina de Transparencia.
- 3. Archivo: Secretaría Municipal.

DAEM/CTRE/JLR/POD

